



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2022-MDI/T

Inambari, 08 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

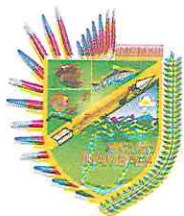
Que, con Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y la Municipalidad Distrital de Inambari, suscrito en fecha 07/03/2022, en su cláusula tercera indica por parte de LA MUNICIPALIDAD, se compromete en facilitar en afectación de uso el área, los ambientes, infraestructura y equipamiento por un tiempo de 10 años a la DRE Madre de Dios, el cual se le permitirá a la DRE Madre de Dios, realizar modificaciones en cuanto a los ambientes, infraestructura, equipamiento y otros que se encuentren dentro del área brindada como Cesión de Uso;

Que, con Informe N° 003-2022-OMAPED-MDI/JVCQ emitido por la Oficina de OMAPED, informando que a través de acuerdo de concejo se detalle el local donde va a funcionar temporalmente el CEBE;

Que, con Informe N° 0150-2022-MDI/GDSYSC/HAP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la afectación de uso temporal para el funcionamiento del CEBE a favor de la DRE;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y, el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



PRIMERO. – APROBAR la afectación de uso del predio con un área total de 224.70 m², perímetro 63.40 ml., el mismo que cuenta con una construcción de 224.70 m², ubicado en la Av. El Pionero S/N de la localidad de Mazuko (carretera a Puerto Mazuko) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Inambari, a favor de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

SEGUNDO. – La afectación de uso será concedida por un plazo de 10 años (08/04/2022 al 08/04/2032), reservándose la Municipalidad Distrital de Inambari el derecho de ponerle termino unilateralmente de no cumplirse su finalidad para la cual fue otorgada.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, cautelar el cumplimiento de los fines a los cuales se destinará el terreno municipal afectado en uso, así como del buen cuidado y utilizado del mismo.

CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

Mg. Pedro Alejandro Quispe Huancas
ALCALDE (e)

